



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2020.

Siendo las nueve horas y treinta minutos del día catorce de agosto de dos mil veinte. Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

1º.- Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2020, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y POLICÍA LOCAL.

2.1.- PERSONAL.

ÚNICO.- PRIMERO.- Conceder la jubilación parcial del 50% de la jornada laboral solicitada por el trabajador laboral D. Víctor Manuel Ortega Page, y realizar la contratación de un relevista proveniente de la bolsa de trabajo en vigor, que sustituya el 50% de la jornada que deja de prestarse, y que finalizará en la fecha de jubilación reglamentaria del jubilado parcial al que sustituye.

SEGUNDO.- Contratar en la modalidad de contrato de relevo del 50% de jornada laboral a Dña. Sandra Ferrandis Santamaría con la categoría laboral de ayudante correspondiente al grupo V del Convenio Colectivo del personal laboral IMD del Ayuntamiento de Cuenca para la cobertura de jubilaciones parciales.

TERCERO.- El inicio del contrato de jubilación parcial y del contrato de relevo causarán efectos desde la fecha de 17 de agosto de 2020, y se le devengarán las retribuciones proporcionales del 50% de la jornada de trabajo.

CUARTO.- Que se notifique dicho acuerdo a los interesados, a los servicios municipales y a los representantes sindicales.

3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO.

3.1.- CULTURA.

3.1.1.- PRIMERO.- Concurrir a la convocatoria efectuada mediante la Resolución de 14 de julio 2020 de la Secretaría de Cultura y Deporte por la que se convocan ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados Patrimonio Municipal, correspondientes al año 2020 para la realización del proyecto del Ayuntamiento de Cuenca ""Ruta Histórico Cultural por la ciudad de Cuenca mediante la utilización de las nuevas tecnologías aplicadas al Patrimonio".

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Cultura y Deporte ayuda para la realización del proyecto del Ayuntamiento de Cuenca ""Ruta Histórico Cultural por la ciudad de Cuenca mediante la utilización de las nuevas tecnologías aplicadas al Patrimonio", valorado en un total de 86.394.-€.

TERCERO.- Existe consignación presupuestaria según se desprende del informe de la Intervención Municipal de Fondos.

3.1.2.- ÚNICO.- Aprobar las bases que regirán la XII edición del Premio de Poesía Federico Muelas, abriéndose el plazo de presentación de trabajos desde el día siguiente a la aprobación de las bases del mismo hasta el 1 de octubre del presente año:

FECHA DE FIRMADO: 17/08/2020
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D46421B1D379E36D0D5A5EC74
18/08/2020 7EE0E390B64B197B1AB02F06EE57756ADB8A8FF8D

PLUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL CONCEJALA

NOMBRE: MELLERO JUAN MANUEL
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
PORTILLO PANADERO SARAY

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21379C9F95D670A499A





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./s.s.g



“XII Premio de Poesía “Federico Muelas”

Bases

- 1.- Podrán concurrir al XII Premio de Poesía “Federico Muelas” todos los participantes que remitan su poemario en lengua castellana. Los trabajos deberán ser originales e inéditos, no habiendo sido publicados ni divulgados anteriormente en cualquier medio.
- 2.- Los trabajos tendrán como mínimo una extensión de trescientos versos y el tema será libre. Se admitirá un sólo original por autor. No se aceptarán libros premiados en otros certámenes.
- 3.- Los originales, bajo lema o seudónimo, se remitirán en PDF exclusivamente a través de la página web www.mundoarti.com. En el formulario de inscripción se deberán cumplimentar los datos personales y adjuntar la siguiente documentación:
 - Pequeña biografía del autor con relación de los premios recibidos.
 - Declaración jurada asegurando que el poemario no está premiado en ningún otro certamen y el carácter inédito del mismo.Si resultase premiado en otro concurso antes de la resolución de éste, deberán comunicarlo a la concejalía de Cultura a través del correo cultura@cuenca.es para que la obra sea retirada de este premio.
- 4.- El plazo de admisión de originales se abre con la aprobación de bases y finaliza el 1 de octubre de 2020 a las 13:00 horas (España peninsular).
- 5.- El premio está dotado con 2.000 euros (a los que se aplicará la correspondiente retención fiscal). El jurado podrá declarar desierto el premio si considera que no hay ningún trabajo con la suficiente calidad literaria, o concederlo ex aequo si así lo estima oportuno. El premiado no devengará derechos de autor.
- 6.- El trabajo ganador quedará en propiedad del Ayuntamiento de Cuenca, que se reserva los derechos de la 1ª edición de la obra galardonada, dentro del año siguiente al fallo. En caso de ser editado por parte del Ayuntamiento, al autor se le entregarán 100 ejemplares del libro.
- 7.- El hecho de concurrir al XII Premio de Poesía “Federico Muelas” lleva implícito la total aceptación de estas bases.”

4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ASESORÍA JURÍDICA, PATRIMONIO Y MONTES.

4.1.- PATRIMONIO.

ÚNICO.- PRIMERO.- Estimar parcialmente la reclamación presentada por Dª Pilar Serrano Escalada, provista de 04560838-F al existir nexo causal entre el funcionamiento de los Servicios Públicos y los daños sufridos en su persona, y se indemnice por un importe de 808,80 euros (ochocientos ocho euros con ochenta céntimos) correspondientes al 50% de la valoración acreditada por el daño producido.

SEGUNDO.- Trasladar al interesado y Compañía de Seguros la presente resolución.

**** FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

Se justifica la urgencia del asunto a tratar y se acepta por unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno Local, tal como preceptúan los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local, 119 y 36 del Reglamento Orgánico Municipal.

1. ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y COOPERACIÓN.

SERVICIOS SOCIALES.

HASH DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5E6C74
7EE0E390B64B197B1AB02F06EE57756ADBA8FF8D

FECHA DE FIRMA:
17/08/2020
18/08/2020

PLUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
CONCEJALA

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
PORTILLO PANADERO SARAY

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21379C9F95D670A499A





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



PRIMERO.- Aprobar la Adenda de modificación al convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Entidad Local de Cuenca, para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco del Plan Concertado, suscrito el 13 de Septiembre de 2017 y de actualización de las cuantías del mismo para 2020, con financiación del Fondo Social Europeo.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de esta aprobación, que es pura y no condicionada, solicitar de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a las previas y satisfactorias gestiones realizadas con la misma, que por parte de esa Administración se proceda, respecto del contenido del Anexo I de esta Adenda, a modificar el perfil profesional de las trabajadoras o trabajadores del proyecto "Normalización de prácticas y conductas en la infancia" de manera que sea el de educador o técnico medio, y no educador social, y, en referencia a este mismo proyecto, que, de las cuatro personas profesionales integradas en él, una de ellas pase de gestión directa a gestión indirecta, manteniéndose la cuantía concedida para tal profesional.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Con lo que finalizó la sesión siendo las diez horas y quince minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
FEE0E390B64B197B1AB02F06EE57756ADBA8FF8D
FECHA DE FIRMA: 17/08/2020
18/08/2020

PLUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
CONCEJALA

NOMBRE: MELLERO JUAN MANUEL
PORTILLO PANADERO SARAY

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21379C9F95D670A499A

